

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RAD 110014003009-2019-353-00

Naturaleza proceso: Garantía Mobiliaria

Demandante: Scotiabank Colpatria S.A

Demandado: Juan Andrés Díaz Espitia

Con base en lo manifestado por el gestor judicial de la parte solicitante en escrito radicado a través de correo electrónico el día 8 de febrero de 2021, en el que solicita la terminación del presente trámite por cuanto se suscribió con el deudor un acuerdo de pago y, por consiguiente, se concedió un nuevo plazo, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decreta la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega parágrafo 2 del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento y cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas **MCL – 688**. En consecuencia, ofíciase a quien corresponda.

TERCERO: Desglosar los documentos base de la presente acción a favor y a costa del solicitante, indicando esa circunstancia.

CUARTO: Secretaría rinda informe indicado las razones por las que las presentes diligencias no fueron ingresadas oportunamente al despacho para resolver sobre el memorial que radicó la parte interesada.

QUINTO: Cumplido lo anterior, y realizada las desanotaciones del caso, archívese el expediente

NOTIFÍQUESE,

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ**